



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN  
PESQUERA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE  
DE LA PESQUERÍA DE PATUDO (*Thunnus obesus*) DEL OCÉANO  
ATLÁNTICO (BET/ATLANT) PARA OTRAS FLOTAS DISTINTAS A LA  
FLOTA ATUNERA CERQUERA CONGELADORA**

La Resolución de 9 de agosto de 2019, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 31 de julio de 2019, establece el límite de volumen de capturas de patudo (*Thunnus obesus*) en el Océano Atlántico durante la campaña de 2019, según lo establecido en la Orden APA/807/2019, de 26 de julio.

En base a las cantidades establecidas en la citada Resolución, y a la vista de los datos actuales de capturas de patudo que obran en poder de la Secretaría General de Pesca, realizadas por otras flotas distintas de la flota atunera cerquera congeladora en aguas del Océano Atlántico (BET/ATLANT), procede el cierre de dicha pesquería para las mencionadas flotas.

Por consiguiente, resuelvo:

El **cierre** de la pesquería de patudo en aguas del Océano Atlántico **a partir de las 00:00** (hora peninsular) **del 20 de septiembre de 2019** para todos los buques con pabellón español correspondientes a otras flotas distintas a la flota atunera cerquera congeladora.

A partir de esta fecha, los citados buques no podrán llevar a cabo capturas de patudo en aguas del Océano Atlántico, puediendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente.

Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado.

Madrid, a 18 de septiembre de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

  
Juan Ignacio Gandarias Serrano